



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°083-2024-SUNEDU

VISTO, el Memorando N° 01429-2024-SUNEDU-SG-ORH, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos solicita se publique una Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 0083-2024-SUNEDU, del 29 de noviembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DICE:

“(…)

Artículo 4.- El vínculo de la servidora se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
(…)”

DEBE DECIR:

“(…)

Artículo 4.- El vínculo de la servidora se rige exclusivamente por el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
(…)”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Manuel Enemecio Castillo Venegas
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria